

| 7/IEPS Solicitud de ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en las reglas 1.3.1., 1.3.6. o 3.7.3. en relación con la 3.7.5. de las RGCE. | | |
|---|--|--|
| Trámite <input checked="" type="radio"/> | Descripción del trámite o servicio | Monto |
| Servicio <input type="radio"/> | Solicita de manera ocasional marbetes o precintos de importación para adherir a los envases que contengan bebidas alcohólicas destinadas a uso personal. | <input type="radio"/> Gratuito <input checked="" type="radio"/> Pago de derechos Costo: variable. |
| ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? | | ¿Cuándo se presenta? |
| Personas físicas que no estén inscritas en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC y en el Padrón de Importadores y requieran marbetes o precintos para importar por única ocasión bebidas alcohólicas. | | Previo a la importación de las bebidas alcohólicas. |
| ¿Dónde puedo presentarlo? | En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx | |
| INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO | | |
| ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Ingresas a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Solicitud / Solicitud ocasional / Pasos a seguir / Servicio. Elige el menú Servicios por Internet; posteriormente Orientación fiscal y Solicitud; requisita el formulario conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> En el apartado Descripción del Servicio; en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; Asunto: Solicitud de ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas; Descripción: en este apartado debes describir la información que envías; si deseas anexar información relacionada con el servicio, oprime el botón Adjuntar Archivo y Examinar; selecciona el documento digitalizado en formato PDF. y elige Cargar; para finalizar oprime el botón Enviar, seleccione el botón Acuse de Recepción, imprímelo o guárdalo. En un plazo máximo de 5 días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado Resolución del trámite o servicio). El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días, en caso de que no cumplas con el requerimiento, se tendrá por no presentada la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a presentarla. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, agenda una cita para recoger marbetes o precintos en el Portal del SAT en la siguiente liga https://citas.sat.gob.mx/, en el apartado de Recepción de formas numeradas (marbetes y precintos). | | |
| ¿Qué requisitos debo cumplir? | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Escrito libre en el que señales tus datos y solicites los marbetes y/o precintos. Archivo digitalizado que contenga la solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas, Forma oficial 31-A debidamente requisitada, misma que podrás descargar de la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461172507130&ssbinary=true Recibo bancario de pago de DPA's con sello digital. Pedimento de importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes (sólo aplica para las bebidas alcohólicas que se encuentren en un Almacén General de Depósito). Archivo digitalizado que contenga: <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del formato A5 "Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores" que se encuentra en el Anexo 1 de las RGCE y que debes presentar ante la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior de la AGJ, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México o, en su caso, en la Administración Desconcentrada Jurídica correspondiente a su domicilio fiscal mismo que debe contener sello de recibido. Oficio de autorización emitido por la Unidad Administrativa en la que presentaste dicha solicitud, que es indispensable para tramitar los marbetes. | | |
| ¿Con qué condiciones debo cumplir? | | |

| <ul style="list-style-type: none"> • Contar con buzón tributario activo. • Contar con Contraseña. • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: <ul style="list-style-type: none"> ➢ No tener créditos fiscales firmes o exigibles. ➢ No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente. • Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes. • No encontrarse restringido en el uso del certificado de la e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. | | |
|---|---|---|
| SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO | | |
| ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? | | ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? |
| 1. Puedes consultar el estatus de tu solicitud de marbetes y/o precintos en los siguientes medios: Ingresa a la liga www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar sesión ; ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Consulta (Consulta el estatus o respuesta a tu solicitud de orientación fiscal) ; posteriormente registra en el campo Número de Folio indica el folio que el sistema te generó al momento del registro de tu trámite y oprime el botón Buscar , verifica tu respuesta. 2. MarcaSAT: 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. | | No. |
| Resolución del trámite o servicio | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, la autoridad te notificará la resolución correspondiente a través del aplicativo Mi portal y vía Buzón tributario, para lo cual debes considerar lo siguiente: • Ingresa a https://www.mat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion captura tu e.firma y contraseña; selecciona Enviar; elige Mis notificaciones y descarga tu oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos. • En el supuesto de que tu solicitud sea aprobada, acude al Almacén de Marbetes y/o Precintos en la CDMX o a la ADSC autorizada a recoger los marbetes, de acuerdo a los lugares autorizados que se especifican en la Regla 5.2.8. | | |
| Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio | Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional | Plazo máximo para cumplir con la información solicitada |
| 5 días. | 5 días. | 10 días. |
| ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? | | ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? |
| <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo). • En el supuesto de autorización: Comprobante de entrega de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I o, en su caso, precintos. | | Indefinida. |
| CANALES DE ATENCIÓN | | |
| Consultas y dudas | | Quejas y denuncias |
| <ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx | | <ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias |

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • A través de Mi portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? | <ul style="list-style-type: none"> • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. |
| Información adicional | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Para realizar este trámite es necesario que tomes en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Puedes llevar a cabo la importación hasta un total de 24 litros de bebidas alcohólicas y sólo lo puedes realizar dos veces al año. • Los marbetes y precintos solicitados en esta modalidad tienen vigencia de 150 días contados a partir del día siguiente que le hayan sido entregados, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados por lo que se deberá dar aviso a la autoridad de los folios de marbetes o precintos no utilizados a través de un caso de orientación en la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando un escrito libre en el que se señale los números de folios cumplido el plazo señalado y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso, serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad. • El costo del marbete o precinto señalado en los artículos 53-K fracción I y 53-L de la LFD, se actualizará de acuerdo con la publicación del Anexo 19. • En caso de robo o extravío de marbetes o precintos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público. • En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de 60 días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique si se trata de marbetes faltantes o con defectos (en qué consisten los defectos); b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de 30 días. | |
| Fundamento jurídico | |
| <p>Artículos 19, fracción V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.2.8., 5.2.22., 5.2.24., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF; Reglas 1.3.1., 1.3.6., 3.7.3. y 3.7.5. de las RGCE.</p> | |